

SANTA ROSA, MZA., 24 DE JULIO DEL 2.006.-
RESOLUCION Nº 725/2.006.-

VISTO : El Expediente HCD Nº
824-R-2.006, caratulado : Concejo Deliberante de Rivadavia,
mediante el cual remite la Declaración Nº 02/2.006, y
CONSIDERANDO :

Que este Cuerpo Legislativo
comparte plenamente lo expresado en la citada Norma Legal.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Adherir a la Declaración Nº
02/2.006 emanada del Concejo Deliberante de Rivadavia, mediante
la cual el citado Cuerpo expresa que vería con agrado que en la
reglamentación del futuro Ente Regulador del Transporte Público
Provincial se descentralicen facultades a los Municipios para
controlar el funcionamiento del servicio en su Jurisdicción y
sancionar las deficiencias del mismo.-

ARTICULO 2º.- Comunicar el contenido de la
presente Resolución al Concejo Deliberante de Rivadavia.-

ARTICULO 3º.- Comunicar al Departamento
Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO
SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA,
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


GONZALO C. G. ZAPATA
SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RICARDO VICTORIO MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.